

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**REQUISITOS DE TITULACIÓN EXIGIDOS EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CONTINUA
Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE DIFÍCIL
COBERTURA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

CURSO 2024-2025

**ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE
CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES
ESCÉNICAS**

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS REQUISITOS

A) CAPACIDAD DE TUTELA

El personal aspirante a ocupar puestos de trabajo del cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas deberá acreditar la capacidad de tutela en investigaciones propias de las enseñanzas artísticas de acuerdo con el que especifica la [RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2021, de la directora general de Universidades, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, y de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se establecen, con carácter temporal, las condiciones que tendrá que cumplir el personal funcionario interino docente que forma parte de las bolsas de trabajo correspondientes a las especialidades de las enseñanzas artísticas superiores, para acreditar la capacidad de tutela a la cual hace referencia el artículo 17 del Real Decreto 276/2007. \[2021/6292\]](#).

A todos los efectos, se acreditará la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas superiores mediante el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de doctorado.
- b) Estar en posesión del reconocimiento de suficiencia investigadora o del certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.
- c) Estar en posesión de un título oficial de máster en enseñanzas artísticas superiores o de un título universitario oficial de máster. Para esta acreditación, en ningún caso se tendrá en cuenta el título oficial de máster requerido para el ingreso en cualquiera de los cuerpos de funcionarios docentes (artículo 100 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre).

Nota: En el caso de las titulaciones de máster universitario oficial o máster oficial en enseñanzas artísticas superiores, la misma titulación puede acreditar tanto la capacidad de tutela como alguno de los requisitos complementarios de formación exigidos en diversas especialidades, siempre que la titulación aportada esté directamente relacionada con el ámbito de la especialidad por la que se opta y cumpla los requisitos de créditos establecidos. En caso contrario, el requisito de capacidad de tutela y los requisitos complementarios deberán ser acreditados por separado.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

B) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE TITULACIONES OFICIALES

Para justificar la posesión de una titulación, se tiene que aportar el documento correspondiente en vigor. Se recomienda que el personal aspirante presente, junto con los títulos, el justificante digital de titulaciones universitarias y no universitarias oficiales disponible a través del servicio "Mi Carpeta Ciudadana" (<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>).

Para acreditar la posesión de una titulación oficial, cuando el título todavía no haya sido expedido, el personal aspirando tendrá que aportar un certificado supletorio, con el justificante de solicitud de expedición, la justificación de pago de las tasas de expedición y un certificado académico oficial correspondiente a los estudios cursados. De acuerdo con el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios, los certificados supletorios de expedición de titulaciones universitarias tienen una validez de un año.

Para acreditar especialidades o menciones que no aparezcan reflejadas en los títulos universitarios, el personal tiene que aportar un suplemento de título oficial o un certificado académico oficial en que se refleje claramente la información sobre la especialidad cursada.

Para la valoración de titulaciones complementarias que se exigen en determinadas especialidades como requisito complementario, el personal aspirante tendrá que aportar el certificado académico correspondiente a la titulación cursada o, en su defecto, el documento oficial acreditativo del plan de estudios y del itinerario seguido.

**C) REQUISITO LINGÜÍSTICO DE CONOCIMIENTO DE LENGUAS
EXTRANJERAS**

En aquellas especialidades en las que se requiera, las personas deberán acreditar el nivel de conocimiento de la lengua extranjera correspondiente de acuerdo con el [Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras](#).

Para solicitar los puestos **catalogados con requisito específico de lengua extranjera para vehicular áreas no lingüísticas**, el personal **integrante** de las bolsas deberá tener reconocida la acreditación correspondiente ([enlace al trámite de solicitud y normativa](#)). El personal que no sea integrante de las bolsas de trabajo tendrá que aportar el certificado del nivel de lengua exigido para ocupar el lugar en el procedimiento de adjudicación y deberá realizar posteriormente el trámite para que se registre su acreditación en caso de que sea adjudicado.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

D) TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES

Se considerarán equivalentes a las titulaciones exigidas recogidas en el listado aquellas titulaciones de planes de estudios anteriores que tengan reconocida la equivalencia correspondiente según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE n.º 275, de 17/11/94), así como aquellas titulaciones superiores de enseñanzas artísticas que tengan regulado el reconocimiento de equivalencia correspondiente.

E) RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO

En el caso de estudios extranjeros de educación superior, hay que tener el certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial o el de homologación, de conformidad con el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre o con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o los certificados correspondientes obtenidos mediante el procedimiento equivalente regulado en normativas anteriores.

Estos certificados tienen efectos desde la fecha en que el ministerio competente en materia de educación concede y expide el certificado correspondiente, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

En caso de que el certificado no contenga información específica sobre el contenido de la titulación a que se declara equivalente, la persona deberá adjuntar el expediente académico oficial correspondiente a su titulación para que se verifique el contenido de los estudios cursados.

F) EXPERIENCIA LABORAL

Para acreditar la experiencia profesional que se exige como requisito complementario en determinadas especialidades se deberá aportar la vida laboral, con certificados, contratos o cualquier otro documento en los cuales se especifique la actividad profesional desarrollada.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

ÍNDICE

NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS REQUISITOS	2
5A0 - DANZA CLÁSICA	7
5A1 - COMPOSICIÓN	8
5A2 – DIRECCIÓN DE ORQUESTA	9
5A3- HISTORIA DE LA MÚSICA	10
5A4 – PEDAGOGÍA MUSICAL	11
5A5 – IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	12
5A9 - LENGUA ALEMANA	13
5B0 – LENGUA FRANCESA	14
5B1 – LENGUA INGLESA	16
5B2 – LENGUA ITALIANA	18
5B3 - REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ	19
5B4 - REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS	20
5C1 – CONTRABAJO DE JAZZ	21
5C2 – DULZAINA	22
5D0 - BAJO ELÉCTRICO	23
5DA - INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ-TROMPETA	24
5DB - INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ-TROMBÓN	25
5DC - INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ-SAXOFÓN	26
5DD - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE CUERDA FROTADA-VIOLÍN BARROCO	27
5DE - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE CUERDA FROTADA-VIOLA BARROCA	28
5DF - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE CUERDA FROTADA-VIOLONCHELO BARROCO	29
5DG - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO-OBOE BARROCO	30
5DH - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO- TRAVERSO	31
5DI - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO-TROMPA NATURAL	32
5DJ - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO-TROMPETA NATURAL	33
5D6 - TECLADOS/PIANO JAZZ	34
5D9 - CLARINETE	35
5E0 - CONTRABAJO	36
5E1 - CANTO	37

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5E2 - FAGOT	38
5E3 - FLAUTA TRAVESERA	39
5E4 - GUITARRA	40
5E5 - MÚSICA DE CÁMARA	41
5E6 - MUSICOLOGÍA	42
5E7 - OBOE	43
5E9 - PERCUSIÓN	44
5F0 - PIANO	45
5F1 - SAXOFÓN	46
5F2 - TROMPA	47
5F3 - TROMPETA	48
5F4 - TUBA	49
5F5 - VIOLA	50
5F6 - VIOLÍN	51
5F7 - VIOLONCHELO	52
5F8 – PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	53
5F9 – DANZA ESPAÑOLA	54
5G1 – CIENCIAS DE LA SALUD APLICADAS A LA DANZA	55
5G2 – DANZA CONTEMPORÁNEA	56
5G3 – HISTORIA DE LA DANZA	57
5G5 – TROMBÓN	58
5G6 - ARPA	59
5G7 - ÓRGANO	60
5G8 – DIRECCIÓN DE CORO	61
5G9 – CLAVECÍN	62
5H1 – TECNOLOGÍA MUSICAL	63
5H4 – ANÁLISIS Y PRÁCTICA DE REPERTORIO DE DANZA CONTEMPORÁNEA	64
5H5 – ESCENIFICACIÓN APLICADA A LA DANZA	65
5L0 – PSICOPEDAGOGÍA Y GESTIÓN EDUCATIVA	66
5L6 – DRAMATURGIA Y ESCRITURA DRAMÁTICA	67
5M3 – INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO	68

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5A0 - DANZA CLÁSICA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ARTES VISUALES Y DANZA (MENCIÓN DANZA CLÁSICA)	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD, EN EL ESTILO DE DANZA CLÁSICA (Real Decreto 1463/1999) O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD, EN EL ESTILO DE DANZA CLÁSICA (Real Decreto 632/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5A1 - COMPOSICIÓN		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN	SÍ	NO
2. GRADO EN COMPOSICIÓN MUSICAL	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR DE ARMONÍA, CONTRAPUNTO Y COMPOSICIÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD COMPOSICIÓN (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD COMPOSICIÓN (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5A2 – DIRECCIÓN DE ORQUESTA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
2. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ORQUESTA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ORQUESTA (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5A3- HISTORIA DE LA MÚSICA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA	SÍ	NO
2. GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	SÍ	NO
3. GRADO EN MUSICOLOGÍA	SÍ	NO
4. LICENCIATURA EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	SÍ	NO
5. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD MUSICOLOGÍA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD MUSICOLOGÍA (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD MUSICOLOGÍA (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5A4 – PEDAGOGÍA MUSICAL		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA	SÍ	NO
2. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD SOLFEO, TEORÍA DE LA MÚSICA, TRANSPOSICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA MUSICAL (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL LENGUAJE Y LA EDUCACIÓN MUSICAL (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5A5 – IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA	SÍ	NO
2. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD SOLFEO, TEORÍA DE LA MÚSICA, TRANSPOSICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL LENGUAJE Y LA EDUCACIÓN MUSICAL (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5A9 - LENGUA ALEMANA		
TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
1. ESTUDIOS ALEMANES	SÍ	NO
2. LENGUA Y LITERATURA ALEMANAS	SÍ	NO
3. LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS: ALEMÁN	SÍ	NO
4. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUA B: ALEMÁN	SÍ	NO
5. TRADUCCIÓN Y MEDIACIÓN INTERLINGÜÍSTICA: ALEMÁN	SÍ	NO
TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA DE/EN (LICENCIATURA)	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
6. FILOLOGÍA ALEMANA	SÍ	NO
7. FILOLOGÍA ANGLOGERMÁNICA	SÍ	NO
8. FILOLOGÍA ANGLOGERMÁNICA, ESPECIALIDAD ALEMÁN	SÍ	NO
9. FILOSOFÍA Y LETRAS (FILOLOGÍA/FILOLOGÍA ANGLOGERMÁNICA, ESPECIALIDAD ALEMÁN)	SÍ	NO
10. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ALEMÁN, INGLÉS)	SÍ	NO
11. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ALEMÁN)	SÍ	NO
12. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ALEMÁN, RUSSO)	SÍ	NO
13. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, ALEMÁN, JAPONÉS)	SÍ	NO
14. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, ALEMÁN)	SÍ	NO
15. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, ITALIANO, ALEMÁN)	SÍ	NO
PERFILES SINGULARES CON REQUISITOS ESPECÍFICOS		
REQUISITO DE TITULACIÓN BASE	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
16. LICENCIATURA O GRADO EN/DE FILOLOGÍA, TRADUCCIÓN, LENGUAS MODERNAS, U OTRAS TITULACIONES DE LICENCIATURA O GRADO DEL ÁMBITO DE LA FILOLOGÍA, LA LENGUA O LA TRADUCCIÓN	SÍ	NO
REQUISITO COMPLEMENTARIO PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) EL NIVEL C2 DE ALEMÁN DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, UNIVERSIDADES O ENTIDADES RECONOCIDAS		
b) SER NATURAL DE UN PAÍS DONDE EL ALEMÁN SEA LA LENGUA OFICIAL Y CURRICULAR DE LA ENSEÑANZA		

ADEMÁS DEL REQUISITO DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD 5A9 – LENGUA ALEMANA	
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA Y LAS ARTES ESCÉNICAS	

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5B0 – LENGUA FRANCESA		
TITULACIONES DE GRADUADO/GRADUADA DE/EN (GRADO)	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
1. ESTUDIOS DE INGLÉS Y FRANCÉS	SÍ	NO
2. ESTUDIOS DE FRANCÉS Y CATALÁN	SÍ	NO
3. ESTUDIOS DE FRANCÉS Y DE CLÁSICAS	SÍ	NO
4. ESTUDIOS DE FRANCÉS Y ESPAÑOL	SÍ	NO
5. ESTUDIOS FRANCESES	SÍ	NO
6. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUA B: FRANCÉS	SÍ	NO
7. TRADUCCIÓN Y MEDIACIÓN INTERLINGÜÍSTICA: FRANCÉS	SÍ	NO
TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA DE/EN (LICENCIATURA)	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
8. FILOLOGÍA FRANCESA	SÍ	NO
9. FILOLOGÍA MODERNA (FRANCESA)	SÍ	NO
10. FILOLOGÍA ROMÁNICA (FRANCÉS)	SÍ	NO
11. FILOSOFÍA Y LETRAS (FILOLOGÍA/FILOLOGÍA FRANCESA)	SÍ	NO
12. FILOSOFÍA Y LETRAS (FILOLOGÍA/FILOLOGÍA ROMÁNICA, FRANCÉS)	SÍ	NO
13. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO)	SÍ	NO
14. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS)	SÍ	NO
15. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS Y ALEMÁN)	SÍ	NO
16. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, INGLÉS)	SÍ	NO
17. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, ÁRABE)	SÍ	NO
18. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, ÁRABE, PORTUGUÉS)	SÍ	NO
19. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, ESPAÑOL)	SÍ	NO
20. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, ITALIANO)	SÍ	NO
21. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, ITALIANO, ALEMÁN)	SÍ	NO
22. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, JAPONÉS)	SÍ	NO
23. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, RUSO)	SÍ	NO
24. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, CHINO)	SÍ	NO
25. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ITALIANO, PORTUGUÉS, FRANCÉS)	SÍ	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

PERFILES SINGULARES CON REQUISITOS ESPECÍFICOS		
REQUISITO DE TITULACIÓN BASE	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
26. LICENCIATURA O GRADO EN/DE FILOLOGÍA, TRADUCCIÓN, LENGUAS MODERNAS, U OTRAS TITULACIONES DE LICENCIATURA O GRADO DEL ÁMBITO DE LA FILOLOGÍA, LA LENGUA O LA TRADUCCIÓN	SÍ	NO
REQUISITO COMPLEMENTARIO PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) EL NIVEL C2 DE FRANCÉS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, UNIVERSIDADES O ENTIDADES RECONOCIDAS		
b) SER NATURAL DE UN PAÍS DONDE EL FRANCÉS SEA LA LENGUA OFICIAL Y CURRICULAR DE LA ENSEÑANZA		

ADEMÁS DEL REQUISITO DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD 5B0 – LENGUA FRANCESA	
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA Y LAS ARTES ESCÉNICAS	

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5B1 – LENGUA INGLESA		
TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
1. INGLÉS	SÍ	NO
2. ESTUDIOS INGLESES	SÍ	NO
3. ESTUDIOS DE INGLÉS Y CATALÁN	SÍ	NO
4. ESTUDIOS DE INGLÉS Y DE CLÁSICAS	SÍ	NO
5. ESTUDIOS DE INGLÉS Y ESPANYOL	SÍ	NO
6. ESTUDIOS DE INGLÉS Y FRANCÉS	SÍ	NO
7. LENGUAS Y LITERATURA MODERNAS: INGLÉS	SÍ	NO
8. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUA B: INGLÉS	SÍ	NO
9. TRADUCCIÓN Y MEDIACIÓN INTERLINGÜÍSTICA: INGLÉS	SÍ	NO
TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA DE/EN (LICENCIATURA)	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
10. FILOLOGÍA INGLESA	SÍ	NO
11. FILOLOGÍA ANGLOGERMÁNICA	SÍ	NO
12. FILOLOGÍA ANGLOGERMÁNICA (ESPECIALIDAD INGLÉS)	SÍ	NO
13. FILOLOGÍA MODERNA – INGLÉS (ESPECIALIDAD PRINCIPAL: INGLÉS)	SÍ	NO
14. FILOSOFÍA Y LETRAS (FILOLOGÍA/FILOLOGÍA ANGLOGERMÁNICA ESPECIALIDAD INGLÉS)	SÍ	NO
15. FILOSOFÍA Y LETRAS (FILOLOGÍA MODERNA O INGLESA)	SÍ	NO
16. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS)	SÍ	NO
17. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS Y ALEMÁN)	SÍ	NO
18. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, ALEMÁN, JAPONÉS)	SÍ	NO
19. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, ÁRABE)	SÍ	NO
20. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, FRANCÉS)	SÍ	NO
21. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, FRANCÉS, ITALIANO)	SÍ	NO
22. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, ITALIANO)	SÍ	NO
23. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, JAPONÉS)	SÍ	NO
24. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, PORTUGUÉS)	SÍ	NO
25. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, RUSO)	SÍ	NO
26. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, CHINO)	SÍ	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

PERFILES SINGULARES DE TITULACIÓN CON REQUISITOS ESPECÍFICOS		
REQUISITO DE TITULACIÓN BASE	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
27. LICENCIATURA O GRADO EN/DE FILOLOGÍA, TRADUCCIÓN, LENGUAS MODERNAS, U OTRAS TITULACIONES DE LICENCIATURA O GRADO DEL ÁMBITO DE LA FILOLOGÍA, LA LENGUA O LA TRADUCCIÓN	SÍ	NO
REQUISITO COMPLEMENTARIO PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) EL NIVEL C2 DE INGLÉS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, UNIVERSIDADES O ENTIDADES RECONOCIDAS		
b) SER NATURAL DE UN PAÍS DONDE EL INGLÉS SEA LA LENGUA OFICIAL Y CURRICULAR DE LA ENSEÑANZA		

ADEMÁS, DEL REQUISITO DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD 5B1 – LENGUA INGLESA	
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA Y LAS ARTES ESCÉNICAS	

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5B2 – LENGUA ITALIANA		
TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
1. LENGUAS Y LITERATURA MODERNAS: ITALIANO	SÍ	NO
2. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (LENGUA INSTRUMENTAL: ITALIANO)	SÍ	NO
3. TRADUCCIÓN Y MEDIACIÓN INTERLINGÜÍSTICA: ITALIANO	SÍ	NO
TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA DE/EN (LICENCIATURA)	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
4. FILOLOGÍA ITALIANA	SÍ	NO
5. FILOLOGÍA MODERNA (ITALIANO)	SÍ	NO
6. FILOLOGÍA ROMÁNICA (ITALIANO)	SÍ	NO
7. FILOSOFÍA Y LETRAS (FILOLOGÍA/FILOLOGÍA ROMÁNICA ITALIANA)	SÍ	NO
8. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS, FRANCÉS, ITALIANO)	SÍ	NO
9. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, ITALIANO)	SÍ	NO
10. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS, ITALIANO, ALEMÁN)	SÍ	NO
11. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ITALIANO, INGLÉS)	SÍ	NO
12. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ITALIANO PORTUGUÉS, FRANCÉS)	SÍ	NO
13. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ITALIANO)	SÍ	NO
PERFILES SINGULARES CON REQUISITOS ESPECÍFICOS		
REQUISITO DE TITULACIÓN BASE	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ. LING. VALENCIANO
14. LICENCIATURA O GRADO EN/DE FILOLOGÍA, TRADUCCIÓN, LENGUAS MODERNAS, U OTRAS TITULACIONES DE LICENCIATURA O GRADO DEL ÁMBITO DE LA FILOLOGÍA, LA LENGUA O LA TRADUCCIÓN	SÍ	NO
REQUISITO COMPLEMENTARIO PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) EL NIVEL C2 DE ITALIANO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, UNIVERSIDADES O ENTIDADES RECONOCIDAS		
b) SER NATURAL DE UN PAÍS DONDE EL ITALIANO SEA LA LENGUA OFICIAL Y CURRICULAR DE LA ENSEÑANZA		

ADEMÁS, DEL REQUISITO DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD 5B1 – LENGUA INGLESA	
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA Y LAS ARTES ESCÉNICAS	

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5B3 - REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO PIANO	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (PIANO)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD INSTRUMENTO (PIANO) (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre)	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (PIANO) O PEDAGOGÍA (PIANO) (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (PIANO) O PEDAGOGÍA (PIANO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5B4 - REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO PIANO.	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (PIANO)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD INSTRUMENTO (PIANO) (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre)	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (PIANO) O PEDAGOGÍA (PIANO) (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (PIANO) O PEDAGOGÍA (PIANO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN

5C1 – CONTRABAJO DE JAZZ		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL-MÚSICA MODERNA (CONTRABAJO)	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD JAZZ (CONTRABAJO) (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, ITINERARIO JAZZ (CONTRABAJO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5C2 – DULZAINA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DULZAINA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de educación)	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, MÚSICA TRADICIONAL: DULZAINA (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DULZAINA (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA TRADICIONAL Y POPULAR – ITINERARIO DULZAINA (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN - DULZAINA (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA - DULZAINA (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES - OPCIÓN DULZAINA (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
PERFILES DE TITULACIÓN CON REQUISITOS ESPECÍFICOS		
8. GRADO EN CIENCIAS DE LA MÚSICA	SÍ	NO
9. LICENCIATURA EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	SÍ	NO
10. TÍTULO PROFESOR SUPERIOR DE MÚSICA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Decreto 2618/1966)	SÍ	NO
11. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
12. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
REQUISITO ESPECÍFICO		
A) TÍTULO PROFESIONAL DE DULZAINA		

ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR EL REQUISITO COMPLEMENTARIO PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD (TODOS LOS PERFILES DE TITULACIÓN)
a) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5DO - BAJO ELÉCTRICO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, ESPECIALIDAD BAJO ELÉCTRICO (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, ITINERARIO JAZZ (BAJO ELÉCTRICO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD JAZZ (BAJO ELÉCTRICO) (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
4. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL-MÚSICA MODERNA (BAJO ELÉCTRICO)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5DA - INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ- TROMPETA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL - MÚSICA MODERNA - INSTRUMENTO TROMPETA	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD JAZZ – INSTRUMENTO TROMPETA (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, ITINERARIO JAZZ - INSTRUMENTO TROMPETA (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN - TROMPETA O TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TROMPETA	SÍ	NO

ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN

5DB - INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ- TROMBÓN		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL - MÚSICA MODERNA - INSTRUMENTO TROMBÓN	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD JAZZ - INSTRUMENTO TROMBÓN (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, ITINERARIO JAZZ – INSTRUMENTO TROMBÓN (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN - TROMBÓN O TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TROMBÓN	SÍ	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5DC - INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ-SAXOFÓN		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL - MÚSICA MODERNA - INSTRUMENTO SAXOFÓN	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD JAZZ - INSTRUMENTO SAXOFÓN (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, ITINERARIO JAZZ – INSTRUMENTO SAXOFÓN (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN - SAXOFÓN O TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD SAXOFÓN	SÍ	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5DD - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE CUERDA FROTADA- VIOLÍN BARROCO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA – INSTRUMENTO VIOLÍN BARROCO	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN-VIOLÍN O TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD VIOLÍN	SÍ	NO

ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN

5DE - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE CUERDA FROTADA- VIOLA BARROCA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA – INSTRUMENTO VIOLA BARROCA	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN-VIOLA O TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD VIOLA	SÍ	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5DF - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE CUERDA FROTADA- VIOLONCHELO BARROCO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA – INSTRUMENTO VIOLONCHELO BARROCO	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN-VIOLONCHELO O TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD VIOLONCHELO	SÍ	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5DG - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO-OBOE BARROCO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA - INSTRUMENTO OBOE BARROCO	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN-OBOE O TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD OBOE	SÍ	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5DH - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO- TRAVERSO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA - INSTRUMENTO TRAVERSO	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN-FLAUTA O TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD FLAUTA	SÍ	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5DI - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO- TROMPA NATURAL		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA - INSTRUMENTO TROMPA NATURAL	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN-OBOE O TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TROMPA	SÍ	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5DJ - INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO- TROMPETA NATURAL		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA - INSTRUMENTO TROMPETA NATURAL	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN-TROMPETA O TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TROMPETA	SÍ	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5D6 - TECLADOS/PIANO JAZZ		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL - MÚSICA MODERNA (PIANO)	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD JAZZ (PIANO) (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, ITINERARIO JAZZ (PIANO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5D9 - CLARINETE		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CLARINETE.	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (CLARINETE)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD CLARINETE (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLARINETE, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN CLARINETE (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (CLARINETE), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (CLARINETE), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5E0 - CONTRABAJO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CONTRABAJO	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (CONTRABAJO)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD CONTRABAJO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CONTRABAJO (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN CONTRABAJO (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (CONTRABAJO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (CONTRABAJO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5E1 - CANTO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (CANTO)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD CANTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CANTO (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN CANTO (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (CANTO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (CANTO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5E2 - FAGOT		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO FAGOT	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (FAGOT)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD FAGOT (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES.	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FAGOT (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN FAGOT (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (FAGOT) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (FAGOT) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5E3 - FLAUTA TRAVESERA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO FLAUTA	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (FLAUTA TRAVESERA)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN FLAUTA TRAVESERA (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (FLAUTA TRAVESERA) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (FLAUTA TRAVESERA) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5E4 - GUITARRA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO GUITARRA.	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (GUITARRA)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD GUITARRA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD GUITARRA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN GUITARRA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (GUITARRA), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (GUITARRA), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5E5 - MÚSICA DE CÁMARA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, CUALQUIER ITINERARIO	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (CUALQUIER INSTRUMENTO)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD MÚSICA DE CÁMARA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, DE CUALQUIER ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, DE CUALQUIER ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (CUALQUIER INSTRUMENTO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5E6 - MUSICOLOGÍA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA	SÍ	NO
2. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR DE MUSICOLOGÍA (ESTÉTICA, HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE, CONTRAPUNTO, GREGORIANO, FOLCLORE, RÍTMICA Y PALEOGRAFÍA), (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD MUSICOLOGÍA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD MUSICOLOGÍA, (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
5. GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	SÍ	NO
6. LICENCIATURA EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5E7 - OBOE		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO OBOE.	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (OBOE)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD OBOE, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD OBOE, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN OBOE, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (OBOE), (Real Decreto 631/2010).	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (OBOE), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5E9 - PERCUSIÓN		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO PERCUSIÓN	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (PERCUSIÓN)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD PERCUSIÓN, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTOL SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN PERCUSIÓN, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (PERCUSIÓN) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (PERCUSIÓN), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5FO - PIANO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO PIANO.	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (PIANO)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD PIANO, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PIANO, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN PIANO, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (PIANO), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (PIANO), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5F1 - SAXOFÓN		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO SAXOFÓN	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (SAXOFÓN)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD SAXOFÓN, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD SAXOFÓN, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN SAXOFÓN, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (SAXOFÓN), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (SAXOFÓN) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5F2 - TROMPA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO TROMPA	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (TROMPA)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TROMPA, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN TROMPA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (TROMPA), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (TROMPA) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5F3 - TROMPETA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING VALENCIA NO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO TROMPETA.	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (TROMPETA)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TROMPETA, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPETA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN TROMPETA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (TROMPETA), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (TROMPETA) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5F4 - TUBA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO TUBA	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (TUBA)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TUBA, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TUBA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN TUBA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (TUBA), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (TUBA) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5F5 - VIOLA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO VIOLA.	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL-MÚSICA CLÁSICA (VIOLA)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD VIOLA, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN VIOLA, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (VIOLA), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (VIOLA) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5F6 - VIOLÍN		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO VIOLÍN.	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL-MÚSICA CLÁSICA (VIOLÍN)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD VIOLÍN, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLÍN, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN VIOLÍN, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (VIOLÍN), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (VIOLÍN) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5F7 - VIOLONCHELO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO VIOLONCHELO.	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL-MÚSICA CLÁSICA (VIOLONCHELO)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD VIOLONCHELO, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLONCHELO, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN VIOLONCHELO, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (VIOLONCHELO), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (VIOLONCHELO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5F8 – PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD Y ESTILO, (Real Decreto 1463/1999) O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD Y ESTILO, (Real Decreto 632/2010) O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO (Real Decreto 630/2010) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES, DE CUALQUIER ESPECIALIDAD	SÍ	NO
8. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES, DE CUALQUIER ESPECIALIDAD	SÍ	NO
9. CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR O EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, DANZA, MÚSICA O LA PRODUCCIÓN	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5F9 – DANZA ESPAÑOLA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ARTES VISUALES Y DANZA (MENCIÓN DANZA ESPAÑOLA)	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD EN EL ESTILO DE DANZA ESPAÑOLA (Real Decreto 1463/1999) O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD EN EL ESTILO DE DANZA ESPAÑOLA (Real Decreto 632/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5G1 – CIENCIAS DE LA SALUD APLICADAS A LA DANZA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD Y ESTILO (Real Decreto 1463/1999) ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA AL TÍTULO SUPERIOR DE DANZA, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD Y ESTILO (Real Decreto 632/2010)	SÍ	NO
3. CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA, SUPERIOR O EQUIVALENTE CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE LA DANZA, CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE / ENFERMERÍA / FISIOTERAPIA / MEDICINA	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5G2 – DANZA CONTEMPORÁNEA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ARTES VISUALES Y DANZA (MENCIÓN DANZA CONTEMPORÁNEA)	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD EN EL ESTILO DE DANZA CONTEMPORÁNEA, (Real Decreto 1463/1999) O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA AL TÍTULO SUPERIOR DE DANZA, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD EN EL ESTILO DE DANZA CONTEMPORÁNEA, (Real Decreto 632/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5G3 – HISTORIA DE LA DANZA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD Y ESTILO, (Real Decreto 1463/1999) O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA AL TÍTULO SUPERIOR DE DANZA, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD Y ESTILO, (Real Decreto 632/2010)	SÍ	NO
3. CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA, SUPERIOR O EQUIVALENTE CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE LA ARQUITECTURA, HUMANIDADES O HISTORIA	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5G5 – TROMBÓN		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO TROMBÓN	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (TROMBÓN)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TROMBÓN, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre), O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMBÓN, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN TROMBÓN, (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (TROMBÓN), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (TROMBÓN), (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5G6 - ARPA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO ARPA.	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (ARPA)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD ARPA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD ARPA (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN ARPA (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (ARPA) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (ARPA) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5G7 - ÓRGANO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO ÓRGANO	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (ÓRGANO)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD ÓRGANO, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD ÓRGANO (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN ÓRGANO (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (ÓRGANO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (ÓRGANO) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5G8 – DIRECCIÓN DE CORO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
2. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE CORO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE CORO (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5G9 – CLAVECÍN		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CLAVECÍN	SÍ	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – MÚSICA CLÁSICA (CLAVECÍN)	SÍ	NO
3. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD CLAVECÍN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLAVECÍN (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN CLAVECÍ (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (CLAVECÍN) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (CLAVECÍN) (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5H1 – TECNOLOGÍA MUSICAL		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN COMPOSICIÓN DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	SÍ	NO
2. GRADO EN COMPOSICIÓN MUSICAL	SÍ	NO
3. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN	SÍ	NO
4. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE SONOLOGIA	SÍ	NO
5. GRADO DE HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA Y TECNOLOGÍA MUSICAL	SÍ	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD SONOLOGÍA (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR DE ARMONÍA, CONTRAPUNTO Y COMPOSICIÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre)	SÍ	NO
8. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD COMPOSICIÓN (Real Decreto 617/1995)	SÍ	NO
9. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD COMPOSICIÓN (Real Decreto 631/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5H4 – ANÁLISIS Y PRÁCTICA DE REPERTORIO DE DANZA CONTEMPORÁNEA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ARTES VISUALES Y DANZA (MENCIÓN DANZA CONTEMPORÁNEA)	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD EN EL ESTILO DE DANZA CONTEMPORÁNEA (Real Decreto 1463/1999)	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD EN EL ESTILO DE DANZA CONTEMPORÁNEA (Real Decreto 632/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5H5 – ESCENIFICACIÓN APLICADA A LA DANZA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD EN EL ESTILO DE DANZA CONTEMPORÁNEA (Real Decreto 1463/1999) O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD EN EL ESTILO DE DANZA CONTEMPORÁNEA (Real Decreto 632/2010)	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD: DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 754/1992) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 630/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5LO – PSICOPEDAGOGÍA Y GESTIÓN EDUCATIVA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN PSICOLOGÍA O CÓMPUTO EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
2. GRADO EN PEDAGOGÍA O CÓMPUTO EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD Y ESTILO, (Real Decreto 1463/1999) O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SÍ	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD Y ESTILO, (Real Decreto 632/2010) O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SÍ	NO
5. LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	SÍ	NO
6. LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	SÍ	NO
7. CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR O EQUIVALIENDO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE LA DANZA	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5L6 – DRAMATURGIA Y ESCRITURA DRAMÁTICA		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD: DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 754/1992) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD: DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 630/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

5M3 – INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO		
TITULACIONES	CAPACIDAD DE TUTELA	REQ.LING. VALENCIANO
1. GRADO EN ARTES ESCÉNICAS-INTERPRETACIÓN	SÍ	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD: INTERPRETACIÓN (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS	SÍ	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD: INTERPRETACIÓN (Real Decreto 630/2010)	SÍ	NO
ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD		
a) FORMACIÓN DE 60 CRÉDITOS ECTS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) FORMACIÓN DE CÓMPUTO EQUIVALENTE A 60 CRÉDITOS ECTS DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LA TITULACIÓN ALEGADA		
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD		